

Junta de Pleno de 4. de febrero de 1835.

Dr.
Rector
Canoas
Fernandes
Fuentes
Sampelayo.

En Salamanca diecho dia congregados los Sres. Doctores del
Magen, se leyó un oficio que habia pasado al Sr. Rector el Sr.
Don Manuel Hermenegido Davila, rogando se sirviera declarar
como forzosa la falta que no puede enmy rehacer, por serle
preciso marchar a Bejar por algunos dias, a cuidar a su Padre
en la grave enfermedad que padece, y la Junta, despues de
haber meditado y conferenciado sobre el particular, y teniendo
presente lo que previenen los articulos 130, 131 y 132 del original
Plan de Estudios, acordó; que sin calificar la falta de que
habla en su oficio el Sr. Dr. Davila, si forzosa, ni volun-
taria, se queda espedito el recurso al Pleno, que por causas
gravissimas sobre los ya consumidos, puede concederse en once
dias. Con lo que se concluyó con juramento, que firmaron
los de abajo sus ojos el dia veinte de ello =

D.º Marcos
R.º B

D.º Roman
R.º

Nillo
Sujo

AVSA



Manuscript No. 1. 1835.

Faint, illegible handwriting covering the top half of the page, likely bleed-through from the reverse side.

1
Manuscript No. 1. 1835.

En la parte superior en el año
de 1835.

Manuscript



Salam. 27 de Mayo A. 1835.

Sin calificar las faltas de que habla en su oficio el Sr. D. Vital, no forzoso ni voluntario le queda exento el recurso de Excepcion, que por causas ya visitas puestas sobre los hechos consumidos correspondiente a la autoridad de

D. Manuel
Rector

Siendome preciso

marchar a Bejar por algunos dias a cuidar a mi Padre en la grave enfermedad que padece, luego a E. se sirva declarar como forzoso las faltas que no puedan me-ros de hacer con este motivo tan poderoso, y que no me perjudicaran para la conservacion de mi Excedencia, no obstante que se me descuenten del sueldo, y las cumpla con arreglo a la ley.

D. que a E. m. d. Salamanca 30 de Mayo de 1835.

D. Manuel Heras
neg. Dávila

D. V. ruego a E. se sirva mandar que el Sr. D. Vital cumpla su resolucio[n]

J. Rector de la Univ. de Salamanca.

